

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00388 00

De acuerdo con la documental adosada al protocolo por la parte demandante, se tiene por notificada a la demandada **INTER-LETRADO S.A.S.**, del auto admisorio de la demanda, conforme con las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020 (vigente al momento de llevar a cabo dicho acto), quien dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa no propuso medio exceptivo alguno.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66d61e9fbc03570ff55f98c617a1efa96f144a1571240d034fad9975c3ecca8**

Documento generado en 30/08/2022 07:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>